

Art. 28: El ejercicio económico de la Fundación coincidirá con cada año natural.

Art. 31: La fundación se halla obligada a rendir cuentas anualmente al Protectorado de Fundaciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Sexto. Según consta en la certificación del acta de la sesión plenaria del patronato celebrada el 30 de noviembre de 1998, que se halla incorporada a la citada escritura pública de 15.1.1999, dicho órgano de gobierno adoptó por unanimidad la decisión de reelegir a los actuales miembros del Patronato compuesto por las personas relacionadas en el hecho tercero de la presente Resolución, si bien para el cargo de patrono correspondiente al Superior Provincial de la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos de Ntra. Sra. de los Dolores el nombramiento actual recae sobre don José Oltra Vidal.

En la referida Escritura de Constitución se hace constar la aceptación por los patronos de sus cargos respectivos, habiéndose efectuado dicha aceptación no en forma legal sino en la reunión del Patronato.

Séptimo. Se ha sometido el expediente instruido a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vista la Constitución española; la ley 30/1994, de 24 de noviembre, y demás disposiciones de general y particular aplicación, a los hechos expuestos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Constitución española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.^a, art. 34, el derecho de fundación para fines de interés general.

Segundo. El art. 1 de la ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercero. Se han cumplido en el presente procedimiento los requisitos formales exigidos en el art. 7 de la citada Ley 30/1994, para la constitución de la fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarto. La referenciada Fundación persigue fines de interés general de asistencia social, conforme al art. 2 de la Ley 30/94.

Quinto. La dotación de la Fundación se estima adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales, de conformidad con lo exigido en el art. 10 de la citada Ley.

Sexto. La documentación aportada cumple los requisitos exigidos en los arts. 8, 9 y 10 de la Ley 30/94.

Séptimo. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de clasificación de la Fundación, habiéndose emitido informe al respecto por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octavo. En análoga interpretación de lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 30/94, procede mantener vigente el sistema sobre declaración del carácter asistencial de la fundación a través de la correspondiente clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse aplicable de acuerdo con su disposición derogatoria única, sin perjuicio del pleno sometimiento de la fundación a la citada Ley de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su disposición final primera.

Esta Dirección-Gerencia, de acuerdo con lo anteriormente manifestado, y en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/1988, de 12 de julio, de organización del IASS,

RESUELVE

Primero. Clasificar como de Asistencia Social la Fundación Centro Español de Solidaridad de Málaga (CESMA).

Segundo. Aprobar los Estatutos de dicha Fundación, protocolizados en la escritura pública otorgada ante el Notario de Granada don Juan Antonio Madero García, con fecha 15.1.1999 y número 60 de su Protocolo, y rectificadas en otra posterior de 8.10.1999 otorgada ante el mismo Notario bajo el número 1.893 de su Protocolo.

Tercero. Confirmar a las personas relacionadas en el hecho sexto de esta Resolución como miembros del Patronato de la fundación, previa aceptación de sus respectivos nombramientos en la forma establecida por el art. 13.3 de la Ley 30/1994, y recogido estatutariamente en el párrafo quinto de su artículo once, debiendo remitirse a este Protectorado copia de las referenciadas aceptaciones.

Cuarto. Instar al Patronato de la Fundación para que, de acuerdo con lo establecido por el art. 18 de la vigente Ley de Fundaciones y en el art. 29 de los estatutos aprobados, haga constar en inventario los bienes que integran el patrimonio de la fundación e inscriba a nombre de la misma los bienes que sean inscribibles en un Registro Público, dando cuenta de todo ello a este Protectorado de Fundaciones de Asistencia Social.

Quinto. La presente Resolución de clasificación produce los efectos previstos en la disposición transitoria cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el citado Registro de Fundaciones según lo previsto en el mencionado texto legal.

Sexto. De la presente Resolución se darán los traslados reglamentarios.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de enero de 2000.- La Directora-Gerente, María Dolores Curtido Mora.

RESOLUCION de 24 de enero de 2000, de la Dirección General de Atención al Niño, por la que se hace público un convenio de colaboración entre la Consejería y el Ayuntamiento de Sevilla.

Habiéndose acreditado el interés social de su finalidad y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión, en virtud de la facultad que se atribuye a los titulares de las Consejerías por el artículo 104 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 107 del mismo cuerpo legal, se ha acordado conceder al Ayuntamiento de Sevilla una subvención por importe de 13.893.706 pesetas, con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 01.21.00.18.00.463.00.22B., para la realización del programa para atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo social.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 24 de enero de 2000.- La Directora General, Leonor Rojo García.

RESOLUCION de 24 de enero de 2000, de la Dirección General de Atención al Niño, por la que se hace público un convenio de colaboración entre la Consejería y los Ayuntamientos de Ayamonte, Cartaya, Isla Cristina, Lepe y Punta Umbría.

Habiéndose acreditado el interés social de su finalidad y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión, en virtud de la facultad que se atribuye a los titulares de las Consejerías por el artículo 104 de la Ley 5/83, de

19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 107 del mismo cuerpo legal, se ha acordado conceder a los Ayuntamientos de Ayamonte, Cartaya, Isla Cristina, Lepe y Punta Umbría una subvención por importe de 9.000.000 de pesetas, con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 01.21.00.18.00.463.00.22B., y 4.500.000 pesetas con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 01.21.00.01.00.464.00.22B para la realización del programa para la atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo social.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 24 de enero de 2000.- La Directora General, Leonor Rojo García.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 25 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Contratación.
- Número de expediente: 01-JA-1181-0.0-0.0-CS.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Estabilización del terraplén en la carretera A-340 p.k. 105,700 al 110,200».
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 30.10.99 (núm. 126).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 29.991.392 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2.12.99.
 - b) Contratista: Pinus, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 26.692.339 ptas.

Jaén, 25 de enero de 2000.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 17 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se adjudica en concurso, procedimiento abierto, el contrato de obras que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.
 - c) Número de expediente: 1999/242052.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Dotación de calefacción al I.E.S. Carmen Pati6n, de Priego de Córdoba.
 - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 143, de 9 de diciembre de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 9.999.955 pesetas (60.100,94 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17 de enero de 2000.
 - b) Contratista: Cadelsur, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.